



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 326 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 23 MAY 2013



VISTO:

El Oficio N° 1200-2013-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/D, de fecha 03 de Mayo de 2013, con registro MAD N° 1008303; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento del visto, el Director (e) del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chota, Prof. Gerardo Agip Pérez, refiere que en calidad de Presidente del SUB CAFAE, está avocado a su constitución y su respectiva inscripción en la SUNARP por lo que solicita "la designación de facultades", para constituir el Sub Cafae, así como para designar a sus integrantes, requisito indispensable del titular del pliego para continuar con los trámites de dicha inscripción.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años. Su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, que en el presente caso, es el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado. En el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para conformar el Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Chota (SUB CAFAE) y designar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

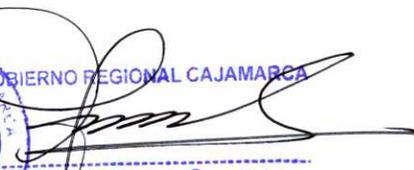
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a favor del **Prof. Gerardo Agip Pérez**, en su calidad de Director (e) del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chota, las facultades necesarias para conformar el Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Chota (SUB CAFAE) y designar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes; dejando sin efecto cualquier otro acto Resolutivo que se oponga al presente; en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL